

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de que se recibió del centro de servicios judiciales para los juzgados civiles y de familia, memorial radicado por el abogado JAVIER HURTADO ARIAS, en el que anexa un poder conferido por la demandad YOLANDA AMAYA HURTADO. Solicita además, el link del expediente digital y el oficio de levantamiento de la medida cautelar decretada en el proceso.

Se hace constar igualmente, que el presente proceso, se terminó por pago total de la obligación según auto de fecha 08 de marzo de 2021.

Finalmente, se deja constancia de que la cautela decretada sobre el inmueble de matrícula inmobiliaria número 280-95386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, no ha sido cancelada.

Pasa a despacho de la señora Jueza hoy 27 de febrero de 2023.

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA-QUINDÍO

Veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Asunto : Auto resuelve solicitud-ordena oficiar-  
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular  
Demandante : Edificio Mall La Avenida Propiedad Horizontal  
Nit 800.248.466-6  
Demandados : Luis Carlos Penagos Rodríguez  
CC N°19.262.796  
Yolanda Amaya Hurtado  
CC N° 51.670.342  
Radicado : 630014003007-2015-00338-00

---

En atención a lo informado en la constancia secretarial que antecede, se harán los ordenamientos pertinentes.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Reconocer de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del C.G. del Proceso en consonancia de lo señalado por el artículo 5° de la ley 2213 de junio 13 de 2022, personería al abogado

JAVIER HURTADO ARIAS para actuar en nombre y representación de la señora YOLANDA AMAYA HURTADO, en los términos y para los fines del poder a éste conferido.

**SEGUNDO:** Se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, que por auto de fecha 08 de marzo de 2021, se dispuso la terminación del proceso de la referencia, y como consecuencia, el levantamiento del embargo de la cuota parte del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95386, ubicado en LA CARRERA 14 27N 68, de propiedad de la señora YOLANDA AMAYA HURTADO titular de la CC N° 51.670.342, cautela decretada por auto de fecha 20 de agosto de 2015, y comunicada mediante el oficio número 2157 de fecha 24 de agosto de 2015, y aclarado por el oficio número 2510 de fecha 08 de octubre de 2015.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q con la advertencia de que los oficios números 2157 de fecha 24 de agosto de 2015, y aclarado por el oficio número 2510 de fecha 08 de octubre de 2015 , el cual quedan sin efecto alguno.

Remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la parte interesada a la dirección [jhasiglo21@yahoo.es](mailto:jhasiglo21@yahoo.es) para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q.

**TERCERO:** Se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de ésta ciudad, que por auto de fecha 08 de marzo de 2021, se dispuso la terminación del proceso de la referencia, y como consecuencia, se dejó a disposición del Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Q y para el proceso Ejecutivo Singular que allí tramita el BANCO POPULAR SA identificado tributariamente con el Nit 860.007.738-9 en contra del común demandado LUIS CARLOS PENAGOS RODRÍGUEZ titular de la CC N°19.262.796, radicado al N° 631304003001-2019-00338-00, por haber surtido efectos un embargo de remanentes, el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 280-95386 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad del señor PENAGOS RODRÍGUEZ. La cautela, fue decretada por auto de fecha 20 de agosto de 2015, y comunicada mediante el oficio número 2157 de fecha 24 de agosto de 2015, y aclarado por el oficio número 2510 de fecha 08 de octubre de 2015.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, LÍBRESE el OFICIO pertinente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q con la advertencia

de que los oficios números 2157 de fecha 24 de agosto de 2015, y aclarado por el oficio número 2510 de fecha 08 de octubre de 2015, el cual quedan sin efecto alguno.

Adviértasele además, que la medida de embargo decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 280-95386, continua vigente sobre la cuota parte de propiedad del señor LUIS CARLOS PENAGOS RODRÍGUEZ identificado con la CCN° 19.262.796, para el proceso ejecutivo singular radicado bajo la partida número 631304003001-2019-00338-00 que el BANCO POPULAR SA identificado tributariamente con el Nit 860.007.738-9 promueve en contra del común demandado LUIS CARLOS PENAGOS RODRÍGUEZ identificado con la C.C. N° 19.262.796, ante el Juzgado Primero Civil Municipal de Calarcá, Q por haber surtido efectos un embargo de remanentes.

Remítase por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia el oficio correspondiente a la parte interesada a la dirección [jhasiglo21@yahoo.es](mailto:jhasiglo21@yahoo.es) para su radicación, conforme lo señala la instrucción administrativa 05 del 22 de marzo del año 2022 de la Superintendencia de Notariado y Registro.

Infórmesele además, el procedimiento indicado en dicha instrucción administrativa para la radicación del oficio ordenado ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q.

**CUARTO:** Remitir el link del expediente digital, al abogado JAVIER HURTADO ARIAS. Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, remítase el link a la dirección electrónica [jhasiglo21@yahoo.es](mailto:jhasiglo21@yahoo.es).

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ  
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL  
ARMENIA - QUINDÍO  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO  
POR FIJACIÓN EN ELESTADO No.

034 DE FEBRERO 28 DE 2023

ISABEL CRISTINA MORALES TABARES  
SECRETARIA

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 007**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03ee298599bbc8ebce5dbf9025b22ce2afb8468aaea678be05b93df46d84b0ec**

Documento generado en 27/02/2023 08:00:48 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**